

RESOLUCIÓN 2025/ 236a

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que puede haber incurrido la periodista Lucía Blanco y el diario *La Voz de Galicia*, por el artículo titulado “Niñas que no quieren ser mujeres: los trastornos de identidad sexual crecen en Lugo”, publicado el 24 de junio de 2025,

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que la periodista Lucía Blanco y el diario *La Voz de Galicia* NO han vulnerado los artículos del Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

I.- SOLICITUD

Con fecha 26 de junio de 2025, D^a Ana García Fernández, titular del DNI n^o xxxxxxxJ con domicilio en C/xxxxx, 15008 A Coruña, actuando en nombre y representación de ALAS A Coruña Asociación LGTBI+, con CIF G70249461, presenta una Queja por el artículo “*Niñas que no quieren ser mujeres: los trastornos de identidad sexual crecen en Lugo*”, publicado el 24 de junio den 2025, en el diario *La Voz de Galicia* y firmado por la periodista Lucía Blanco.

Considera que este artículo presenta una visión capciosa de la comunidad LGTBI+, en particular de las personas trans.

POR TODO ELLO, solicita a la Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo, la apertura de expediente deontológico al periódico mencionado, *La Voz de Galicia*, así como a la autora del artículo, Lucía Blanco por incumplimiento de las normas deontológicas contenidas en el Código Deontológico de la FAPE.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El contenido de la noticia objeto de la queja, difunde, a juicio de la demandante, “contenidos transfobos sin rigor”, “una visión capciosa de la comunidad LGTBI+ y en particular, de las personas trans”.

Recuerda que “en el caso de *La Voz de Galicia*, se trata de una conducta reiterada ya que en otras ocasiones ha difundido discursos de odio contra el colectivo trans, sin asumir responsabilidades ni rectificar, demostrando un patrón de infracción”. (Se refiere al artículo titulado “Lo trans” publicado el 3 de agosto de 2019). Sobre dicho artículo la Comisión emitió la Resolución 2019/165.

Entiende que la periodista ha vulnerado el artº III.1.a. “porque no presenta fuentes fiables ni datos académicos o científicos que respalden las afirmaciones, contribuyendo a la confusión y al miedo social sobre la identidad trans”. Así como el artº I 7 ya que “el contenido estigmatiza a las personas trans, las vincula con “trastornos” y sugiere un efecto contaminante en menores, sin base real ni contextualización responsable. Al usar un tono alarmista e impreciso, tratan a las personas trans como un “problema”, vulnerando así su dignidad.”

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA

Escrito de Reclamación a la Comisión. Carta a la FAPE denunciando la vulneración del Código Deontológico. Fotocopia del DNI de la denunciante. Tarjeta de identificación fiscal de A.L.A.S Coruña (Asociación pola liberdade afectiva e sexual de A Coruña).

IV.- NORMAS DEONTOLÓGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

El escrito de Reclamación considera que en la noticia objeto de la Queja se han vulnerado los siguientes artículos del Código Deontológico de la FAPE:

Artº 1a) de los Principios de Actuación: *[El periodista] “Deberá fundamentar las informaciones que difunda, lo que incluye el deber de contrastar las fuentes y el de dar la oportunidad a la persona afectada de ofrecer su propia versión de los hechos”*

Artº 7 de los Principios Generales: *“El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente*

discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes”.

V.- ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

Remitido con acuse de recibo, al Director de *La Voz de Galicia*, D. Xosé Luis Vilela Conde, Escrito de comunicación de fecha 19 de julio de 2025 informándole de la Queja recibida y de su correspondiente derecho a presentar Alegaciones, lo ejerce mediante Escrito de contestación de fecha 28 de julio de 2025, en el que expone:

1.-Que la posición editorial de *La Voz de Galicia* “*se inscribe en el respeto a todos los derechos de la persona y se opone a cualquier discriminación, como se especifica en sus Principios editoriales*”.

Adjuntan en pdf los Principios editoriales señalando expresamente los puntos 3.10, el diario “*no acepta distinciones negativas por razón de procedencia, etnia, edad, sexo, creencias, salud o posición social*” y el punto 3.11 en el que “*no asume diferencias de género y es especialmente sensible contra los estereotipos que pretendan menoscabar la libertad y la dignidad de las mujeres*”.

2.-Conforme a estos principios, “*la información a que hace referencia el expediente se planteó con las claves del reportaje neutral; es decir exponer datos contrastados sobre una realidad social sin hacer juicios de valor sobre personas, cualidades, sentimientos o conductas*”.

3.- La información “*se basa en fuentes fiables*”. Para realizarla, “*la redactora tuvo en cuenta los datos hechos públicos por el Observatorio Feminista Galega*” (se adjunta su nota de prensa), “*accedió al informe completo de esta entidad*” (<https://elobservatorio.gaVinforme/>), “*tomó declaraciones a su presidenta, Diana Barcia, y, especialmente, completó la obtención de datos con una fuente oficial relevante y segura, como es el Servizo Galego de Saúde (Sergas), tal como se hace constar en el texto*”.

4.- Añade que el artículo, “*no expresa conceptos negativos sobre las personas*”. Además “*Como se indica en el primer párrafo de la información, el término "trastornos de identidad sexual" es el utilizado por el sistema sanitario para referirse al "malestar psicológico que experimenta una persona debido al rechazo de sus características sexuales y al deseo de*

alcanzar el sexo opuesto". Por tanto, no puede ser considerado peyorativo o estigmatizante".

5.- Concluyendo que: *“La lectura del contenido muestra que tanto la exposición como el tono de la narración se atienen a los aspectos descriptivos, su voluntad es informativa, su estilo sereno y su planteamiento respetuoso”.*

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

1. Lectura y análisis del artículo publicado “Niñas que no quieren ser mujeres: los trastornos de identidad sexual crecen en Lugo”, publicado el 24 de junio de 2025,
2. Informe del Observatorio Feminista Galego OFG de 2025, “Una pandemia invisibilizada: niñas que no quieren ser mujeres”.
3. Demás documentación aportada por ambas partes.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

Del análisis de la documentación aportada por ambas partes se deduce que:

- 1.- El Observatorio Coruñés contra la LGTBIfobia, ALAS A Coruña, presenta ante esta Comisión una queja contra la periodista Lucía Blanco por el artículo titulado *“Niñas que no quieren ser mujeres: los trastornos de identidad sexual crecen en Lugo”*, El aumento se disparó tras la pandemia según el Observatorio Feminista Galego, al que acusa de “contenidos transfobos sin rigor”.
- 2.- El artículo demandado recoge básicamente la información publicada en 2025 por el Observatorio Feminista Galego (OFG) “Una pandemia invisibilizada: Niñas que no quieren ser mujeres. Análisis de los datos oficiales sobre pacientes con diagnóstico de “Trastorno de la identidad sexual” del SERGAS entre 2015 y 2024 en Galicia.” Según señala el citado Observatorio, en su página 4, “en 2024 solicitamos al Servizo Galego de Saúde (SERGAS) datos sobre los diagnósticos de “Disforia de Género” registrados en el sistema de salud gallego.

3.- El artículo de *La Voz de Galicia* no solo reproduce exactamente el título del Informe, sino también y con precisión la información contenida, con especial mención a los datos referidos la provincia de Lugo.

4.- En el citado artículo, la periodista Lucía Blanco entrevista a Diana Barcia, Presidenta del Observatorio Feminista Galego cuyas opiniones son recogidas literalmente y entrecomilladas, sin añadir juicios de valor, por lo que no cabe atribuir a la autora un incumplimiento del Código Deontológico.

5. Más que un estudio y análisis en profundidad de la cuestión planteada, el artículo lo que hace es una presentación de los datos recogidos y elaborados en el informe realizado por el Observatorio Feminista Galego, así como las opiniones de su Presidenta. Cualquier posible sesgo en el contenido, más que a *La Voz de Galicia*, habría que atribuirlo al colectivo feminista autor del estudio.

6.- Respecto a las normas vulneradas del código Deontológico de la FAPE, la demandante en el punto III 1 a) señala que la periodista “no presenta fuentes fiables ni datos académicos o científicos que respalden las afirmaciones, contribuyendo a la confusión y al miedo social sobre la identidad trans”. Es difícil sostener que los datos proporcionados por el Servizo Galego de Saúde (SERGAS) no sean una fuente fiable. Tampoco esta Comisión es el lugar para dirimir los distintos enfoques y opiniones que puedan tener sobre esta cuestión de la identidad trans, dos asociaciones legalmente constituidas.

7.- Por otra parte, en ningún momento se plantea la existencia de un miedo social sobre la identidad trans, sino más bien una preocupación que emana de las cifras de incremento de un “300% de personas con trastornos de identidad sexual en la provincia entre 2021 y 2024”. Este aumento, destaca las conclusiones del informe, es “característico de epidemias”, es decir de enfermedades que se transmiten por contagio, patrón de evolución observado también “en trastornos mentales como la anorexia nerviosa y en los suicidios entre adolescentes”.

8. Ciertamente la periodista al recoger los datos del informe lo hace de una manera excesivamente llamativa para resaltar la importancia del incremento de los casos analizados. Si bien el aumento porcentual es del 300%, a continuación, se especifica que el número de casos ha pasado de 3 a 12 en el período considerado.

9.- Respecto a la vulneración del punto I. 7. En ningún párrafo se estigmatiza a las personas trans. La utilización del término “trastornos de identidad

sexual” con el que comienza el artículo, es el utilizado por el sistema sanitario para referirse al “malestar psicológico que experimenta una persona debido al rechazo de sus características sexuales y al deseo de alcanzar el sexo opuesto”. Por lo tanto, no cabe considerarlo peyorativo o estigmatizante.

VIII.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que el artículo, titulado “Niñas que no quieren ser mujeres: los trastornos de identidad sexual crecen en Lugo”, de la periodista Lucía Blanco publicado en el diario *La Voz de Galicia*, NO ha incumplido el Código Deontológico de FAPE.

Fecha de la reunión de la Comisión

Madrid 12 de diciembre de 2025